

OBJETIVO GENERAL

Establecer a través del seguimiento y examen tanto cuantitativo como cualitativo de las sentencias y demás resoluciones que emanan de los tribunales y otras instancias del Poder Judicial, un espacio de reflexión para la elaboración de propuestas y políticas, así como sugerir las modificaciones legislativas necesarias que conduzcan a una mayor eficacia y equilibrio en la respuesta judicial para la integración de la igualdad.

Entre sus objetivos específicos están:

1-Proporcionar herramientas que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género y derechos humanos en la administración de justicia;

2- Desarrollar metodologías de trabajo e investigación que permitan la recopilación de información a lo largo del tiempo, con el fin de ejecutar iniciativas y sustentar políticas para el mejoramiento de la administración de la justicia;

3-Generar un conjunto de indicadores sobre la administración de justicia que permita visualizar el comportamiento de la misma, facilitando la toma de decisiones para un mejor funcionamiento;

4-Propiciar la ejecución coordinada de esfuerzos por parte de las instituciones públicas, del sector privado y las organizaciones no gubernamentales mediante el establecimiento de relaciones interinstitucionales y otras formas de intercambio para posibles reformas en el servicio de justicia;

5- Apoyar los procesos de formulación, implementación y valoración de las políticas del sector justicia por medio de la acción de los diversos actores institucionales, cuando así sea requerido;

6-Divulgar la utilización del Observatorio en la comunidad jurídica y las personas usuarias del sistema de administración de justicia dominicana;

7-Presentar los hallazgos que surjan del Observatorio a las instituciones e instancias correspondientes con el fin de propiciar avances continuos en la gestión judicial;

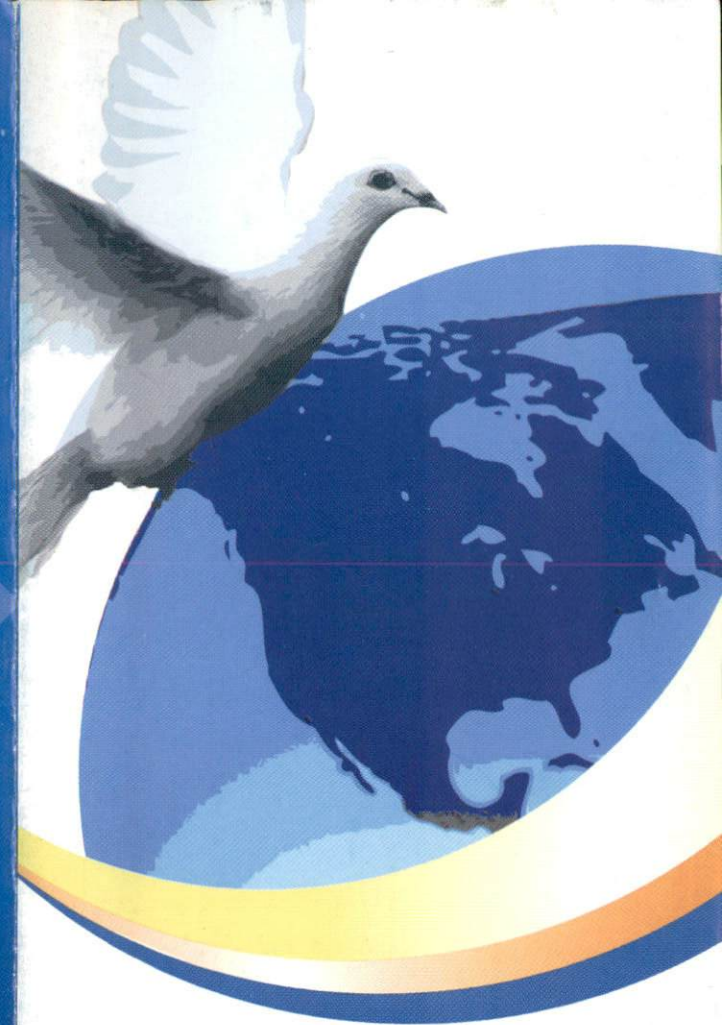
8-Respetar los principios y reglas consagrados en el Código de Comportamiento Ético.



PODER JUDICIAL



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD
DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL



EL DESARROLLO
DE LA HUMANIDAD
Y PAZ SOCIAL, ESTÁN
SUSTENTADOS EN LA
IGUALDAD DE
MUJERES Y HOMBRES

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

Por Resolución núm. 3041-2007 del 1ro. de noviembre del 2007, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, fue aprobada la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, que constituye el instrumento rector del accionar de la institución a favor de los derechos que le asisten a las mujeres como ciudadanas. La misma responde a la necesidad de modernizar su estructura interna, impulsar mejoras en los procesos de participación y asumir el compromiso con la igualdad de los géneros, incentivando una mayor representación de la mujer en los órganos de decisión internos de la institución y promoviendo una nueva cultura institucional que transforme el pensamiento y la práctica de los y las servidoras judiciales.

Esta política refleja el compromiso inalterable del Poder Judicial de la República Dominicana, con los principios de equidad, respeto a los derechos humanos y al ejercicio de ciudadanía, así como de sumarse activamente a la corriente mundial dirigida a eliminar cualquier forma de discriminación por razones de género, proclamando la determinación institucional de fortalecer la eficacia de los principios y el ejercicio de tales derechos, cumpliendo así con los compromisos asumidos en el ámbito nacional y en los instrumentos internacionales de protección a la mujer.

OBJETIVOS

Sus objetivos se centralizan en garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género en las decisiones judiciales, en el servicio público de la administración de justicia y en el funcionamiento interno del Poder Judicial, contemplando para el logro de la igualdad medidas concretas destinadas a eliminar las inequidades por razón de género, lo que se

traduce en una distribución justa de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre mujeres y hombres.

Entre las estrategias para lograrlo se prevén las siguientes:

1. Promover y facilitar el cambio de mentalidad y actitud.
2. Aplicar la perspectiva de género en todas las actividades de la institución.
3. Garantizar una participación igualitaria en los puestos de trabajo y en los diferentes niveles de decisiones.
4. Capacitar y sensibilizar en materia de igualdad de género a las y los servidoras judiciales.
5. Divulgar información relativa a la Política de Igualdad de Género, así como los avances, resoluciones y sentencias relacionados al tema.
6. Potenciar el uso de un lenguaje no sexista.

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

La Política de Igualdad de Género plantea como principal acción instituir una Comisión para la Igualdad de Género. Dicha Comisión creada mediante Resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, está conformada por un juez o jueza de la Suprema Corte de Justicia, quien fungirá como coordinador/a de la misma, por otra jueza o juez del máximo tribunal de justicia, un juez o jueza de Corte de Apelación, una jueza o juez de Primera Instancia y la secretaría permanente a cargo de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género.

Su misión será la de monitorear e informar del cumplimiento de los compromisos que el Poder Judicial y el Estado Dominicano han asumido y ratificado, tanto en el ámbito nacional como internacional en materia de género y de acceso a la justicia de la mujer, así como los asumidos en los Encuentros de Magistradas de los Más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica.

SUBCOMISIONES DEPARTAMENTALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

También plantea la Política la creación de Subcomisiones Departamentales que constituyen el vínculo entre la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y los Departamentos Judiciales, que deberán dar seguimiento a las acciones contenidas en la Política en esas demarcaciones. Poseen de 3 a 4 miembros, jueces y juezas sensibles a la problemática de los derechos humanos de las mujeres.

OBSERVATORIO DE JUSTICIA Y GÉNERO

El Observatorio de Justicia y Género, constituye otra de las acciones prioritarias de la Política; está encargado de dar seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en materia de género y derechos humanos, a fin de plantear pautas de actuación en el seno del Poder Judicial y, a la vez sugerir aquellas modificaciones legislativas que se consideren necesarias para lograr una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial.

MISIÓN

A través de la reflexión, análisis y propuestas, brindar un espacio que asegure y propenda al mejoramiento en el acceso y el funcionamiento en la administración de justicia sin discriminación, bajo la perspectiva de género y derechos humanos.

VISIÓN

Constituirse en organismo de referencia para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema de justicia, tanto en su funcionamiento interno como en el acceso al mismo, a través de la reflexión, análisis y desarrollo de iniciativas específicas de tratamiento, prevención y erradicación de la discriminación.